Año de 1903 — Jueves 16 de Abril — Número 84

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Aprobados por Real orden de esta fecha las instrucciones y programas redactados por la Junta de Profesores de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que han de regir en las oposiciones que en su día se anunciarán para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º del Real decreto de 16 de Enero último, ha dispuesto que se publique en la «Gaceta de Madrid», para conocimiento de los interesados, los referidos programas é instrucciones.

Madrid 28 de Marzo de 1903.=El Director general, M. de Burgos y Mazo.

INSTRUCCIONES Y PROGRAMAS
para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Artículo 1.º Los exámenes serán cinco:

I. Examen práctico de Escritura.

II. Examen práctico de dibujo lineal.

III. Examen práctico de Nociones de Aritmética y Geometría.

IV. Examen de Nociones de Topografía, construcción y caminos.

V. Exámen de aplicaciones prácticas.

Art. 2.º En los exámenes parciales, el Tribunal calificará á los candidatos con las notas de «Admitidos á exámenes posteriores» ó «Eliminados de los exámenes»: el que obtenga esta segunda calificación no continuará practicando los ejercicios subsiguientes.

Después de terminados todos los exámenes, el Tribunal formará la lista de los que han de ocupar las vacantes que ocurran, colocándolos en ella por orden de mérito, y sin que dicha lista pueda exceder del número que haya señalado la convocatoria.

Art. 3.º El exámen señalado con el núm. I constará de dos ejercicios: primero, escritura al dictado; segundo, redacción de un oficio sobre un tema que señale el Tribunal.

Art 4.º El exámen señalado con el núm. II consistirá en la copia del plano de una tajea, alcantarilla ó pontón.

Art. 5.º El exámen señalado con el núm. III consistirá en la resolución de varios ejercicios ó problemas numéricos ó gráficos, haciendo uso de los conocimientos que se exijan en los programas de Nociones de Aritmética y Geometría, debiendo presentar todas las operaciones que se ejecuten metódicamenten ordenadas. Además, el Tribunal podrá hacer á los candidatos, al entregar sus ejercicios prácticos, las preguntas que considere oportunas respecto á las materias consignadas en los referidos programas.

Art. 6.º El examen señalado con el número IV consistirá en contestar el candidato á las preguntas que se le hagan relativas á las materias comprendidas en los programas de Nociones de Topografía, Construcción y Caminos, manejando los instrumentos topográficos, y dando las explicaciones que se le pidan sobre los modelos, materiales y herramientas, etc., que se tengan á la vista.

Art. 7.º El examen de aplicaciones prácticas constará de dos ejercicios.

Primero. Levantamiento del plano de una pequeña parcela y nivelación de una línea de corta extensión, valiéndose de los procedimientos que se exigen en el examen oral de Topografía.

Segundo. Dibujo del plano y perfil correspondientes, calculando en este último las ordenadas y cotas rojas de la rasante que fije el Tribunal.

Art. 8.º A los exámenes señalados en el art. 1.º con los números I, II, III y V, deberán concurrir los candidatos con el papel y útiles para dibujar, y papel, pluma y tintero para escribir.

Deberán firmar todos los trabajos y ejercicios que hagan, encabezándolos con el número de orden con que figuren en los exámenes.

El Secretario del Tribunal rubricará todas las hojas y anotará el tiempo empleado por el candidato para efectuar cada problema ó ejercicio.

Art. 9.º Terminados todos los exámenes, el Secretario del Tribunal entregará al de la Escuela todos los expedientes, actas originales, listas y trabajos efectuados por los candidatos.

El Secretario de la Escuela dispondrá lo necesario para poner, durante dos meses, á disposición del público que quiera examinarlos, todos los trabajos efectuados por los examinandos.

Pasado este tiempo, dichos trabajos serán destruidos.

Art. 10. El Director de la Escuela la elevará á la Dirección general de Obras públicas las actas de exámenes y listas de los candidatos admitidos para cubrir las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Sobsestantes de Obras públicas, acompañando á dichos documentos los expedientes personales de todos los candidatos.

Art. 11. Los documentos que los candidatos eliminados hubieran acompañado á sus solicitudes, podrán ser recogidos por los interesados previo recibo, que se unirá al expediente.

PROGRAMAS DETALLADOS

Nociones de Aritmética.

Números enteros y fraccionarios decimales.—Lectura y escritura de dichos números.

Suma, resta, multiplicación y división.

Pruebas de estas operaciones.

Elevación al cuadrado y al cubo.

Extracción de la raíz cuadrada.

Fracciones ordinarias y números mixtos.—Simplificación de fracciones, reducción á un denominador común y reducción de números mixtos á fraccionarios, y viceversa.

Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias y números mixtos.—Elevación al cuadro y cubo de los mismos.

Convertir una fracción ordinaria en decimal.

Convertir una fracción de fracción en fracción ordinaria ó decimal.

Extracción de la raíz cuadrada de un número fraccionario.

Números concretos.—Sistema antiguo de pesas y medidas más usuales.—Sistema métrico decimal.—Sistema monetario vigente.—Conversión de un número concreto referido á una unidad determinada, en otro que exprese la misma cantidad en otra unidad.

Suma y resta de números concretos homogéneos.

Averiguar el número concreto equivalente á otro homogéneo con él, sabiendo la cantidad de este último equivalente á la unidad del primero.

Averiguar el número concreto de una especie equivalente á la unidad de otra, conociendo números concretos de las dos especies que sean equivalentes.

Averiguar el número concreto de una especie equivalente á otra especie, conociendo números de ambas especies que sean equivalentes.

Regla de tres simple.

Regla de interés simple.

Números proporcionales.—Proporción por diferencias.—Cálculo de un término conociendo los otros tres.—Proporción por cociente.—Cálculo de un término conociendo los otros tres.

Dividir un número en partes proporcionales á otros números dados.

Mezclas.—Hallar el precio unitario de una mezcla.

Nociones de Geometría.

FIGURAS GEOMÉTRICAS EN EL PLANO

Angulos y rectas.—Angulos adyacentes suplementarios.—Angulo recto, agudo y obtuso.—Perpendicular á una recta.

Rectas oblicuas.—Propiedad de las oblícuas que se apartan lo mismo de la perpendicular que pasa por el punto de intersección de las oblícuas.—Distancia de un punto á una recta.—Trazado de una perpendicular á una recta, haciendo uso de la escuadra.—Comprobación de las plantillas.

Rectas paralelas.—Angulos iguales y suplementarios formados por dos paralelas y una secante.

Construcción de rectas, paralelas y perpendiculares, haciendo uso de las plantillas.

Circunferencia.—Centro, radios, diámetro y cuerdas de una circunferencia, arcos.—¿En qué sentido

varía el arco de una circunferencia al variar su cuerda?—¿En qué sentido varía la longitud de las cuerdas al variar su distancia al centro?

División de la circunferencia en grados centesimales y sexagesimales.=Conversión de unos en otros.

Medida de los ángulos en el transportador.=Trazado de perpendiculares ó paralelas á una recta por medio de transportador.=El mismo trazado con regla y compás.=Tangentes á la circunferencia.=Construcción de la primera en un punto de la segunda.=Trazar las tangentes desde un punto exterior.

Polígonos.=Nombre que reciben según el número de lados.=Angulos, lados, vértices y diagonales.

Triángulos.=Valor de la suma de los tres ángulos de un triángulo.=Triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos.

Condiciones suficientes y necesarias para que sean iguales dos triángulos rectángulos.=Construcción de un triángulo rectángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.

Condiciones de igualdad de los triángulos oblicuángulos.=Construcción de un triángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.

Cuadriláteros.=Trapecios y paralelogramos, rectángulos, rombos y cuadrados.

Condiciones suficientes para que sean iguales dos cuadrados, dos rombos, dos rectángulos, dos paralelogramos, dos trapecios ó dos cuadriláteros irregulares.

Construcción de cada una de estas figuras conociendo lados y ángulos en número suficiente para determinarlas.

Polígonos regulares.=Polígono regular conveso.=Centro, radio y apotema de un polígono regular.

Construcción de un polígono regular, haciendo uso del transportador y conociendo el número de lados y uno de estos; el número de lados y el radio, el número de lados y la apotema.

Rectificación aproximada de la circunferencia.=Cálculo de su longitud, sirviéndose del valor de π.

Líneas proporcionales.=Dividir una recta en partes proporcionales á las longitudes de otras rectas dadas.

Triángulos semejantes.=Casos en que dos triángulos son semejantes.=Polígonos semejantes.=Cuándo son semejantes dos polígonos.=Construcción de un polígono semejante á otro, ó en diferente escala.

Areas de las figuras planas.=Determinar el área de un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo y de un círculo.

Medida del área de un polígono cualquiera.

Construcción de un cuadrado cuya superficie sea la suma ó la diferencia de otros dos cuadrados.

FORMAS GEOMÉTRICAS EN EL ESPACIO

Cuerpos poliedros.=Prisma y pirámide.=Paralelepípedo oblicuo, paralelepípedo rectángulo y cubo.=Tetraedro.

Cuerpos redondos.=Cilindro, cono, tronco de cono.=Esfera.=Centro, diámetro y cuerdas de la esfera.=Segmento esférico.=Cuña esférica.

Areas.=Determinar el área de la superficie lateral de una pirámide regular y de un prisma recto.

Area lateral de un cilindro recto, de un cono y de un tronco de cono.=Area de una esfera.

Volúmenes de los poliedros.=Determinar los volúmenes de un cubo, de un paralelepípedo rectángulo ú oblicuo, de un prisma cualquiera recto ú oblicuo y de una pirámide.

Volúmenes de cuerpos redondos.=Hallar el volumen de un cilindro, de un cono y de un tronco de cono.=Determinar los volúmenes de trozos de cono ó cilindros de revolución comprendidos entre dos planos que pasan por el eje.

Volumen de la esfera y de la cuña esférica.

Topografía.

OBJETO DE LA TOPOGRAFÍA

Plano horizontal.=Plano vertical.=Plano inclinado.=Plomada.=Escuadra.=Piquetes.=Jalones y banderolas.=Reglones.=Cuerdas.=Cadena y cinta.=Descripción, uso y aplicaciones.=Nonios.=Definición y uso.=Lectura de los nonios.

Escuadra de agrimensor.=Pantómetra.=Nivel de albañil.=Nivel de aire.=Descripción y uso.

Trazado de alineaciones.=Marcar con banderolas puntos de una alineación cuando desde un extremo se ve el otro.=Prolongar una alineación dados dos puntos de ella.

Métodos prácticos para unir dos alineaciones rectas por medio de curvas circulares.=Medición de alineaciones.=En terreno horizontal.=En terreno inclinado.=Trazado de alineaciones perpendiculares ó paralelas á otra dada.=Con reglones y escuadra.=Con la cadena ó cinta.=Levantar con la cinta una perpendicular en el extremo de una alineación recta.=Con la pantómetra ó con la escuadra.

Nivel de agua.=Condiciones á que debe satisfacer.=Manejo del mismo.=Nivel de anteojo y eclímetro de pendientes.=Corrección de estos instrumentos.=Uso de los mismos para hallar el desnivel entre dos puntos y para establecer puntos á nivel.=Establecer dos puntos de una recta con pendiente determinada.

Miras de tablilla y parlantes.=Lectura en las miras.

Levantamiento de planos.=Con la cinta solamente.=Con la cinta y un goniómetro.

Nivelación.=Levantamiento de perfiles transversales, con reglones y nivel de mano.=Con nivel de anteojo.=Disposición de las libretas.

Escala de los planos.=Definición.=Reducción de unas escalas á otras.=Orientación de los planos.

CONSTRUCCIÓN

Idea general de la explotación de canteras; medios empleados ordinariamente para arrancar y transportar las piedras.=Nombres, formas y manejo de los útiles y herramientas empleados en el arranque de las piedras.=Estudio especial de ejecución de los barrenos.

Clases distintas de mamposterías, sillerías y labras.

Nociones de la fabricación de los ladrillos, tejas, baldosas y tubos, formas y dimensiones corrientes de estos materiales.

Nociones de la fabricación de cales, cementos y yesos; calidades distintas y principales propiedades de estas sustancias.

Composición y preparación de los morteros de yeso, cal y cemento y de los hormigones.=Nombres, formas y manejo de los útiles empleados comúnmente en esa operación.

Nombres, formas y manejo de los útiles y herramientas empleados en la ejecución de las fábricas de ladrillo, mampostería, sillería y hormigón.=Modo de ejecución de estas fábricas y clases distintas de cada una de ellas.

Construcción de muros.=Formas frecuentes de los muros.=Replanteos que se han de realizar durante su ejecución. Excavaciones para cimientos.=Fábricas comúnmente empleadas en los cimientos y particularidades que ofrecen en su ejecución.=Medios sencillos de practicar agotamientos.=Cuerpo del muro.=Medios de combinar distintas clases de fábricas.=Coronación.=Medios auxiliares, poleas, polipastos, tornos comunes, entibaciones, ataguías, andamiajes fijos ordinarios.

Construcción de bóvedas en cañón.=Idea general de lo que es el despiece de una bóveda, y de la forma y disposición en que se pueden colocar los sillares, mampuestos, ladrillos y hormigones.=Idea general de los medios empleados en la ejecución de estas obras.=Cimbras.=Disposición general de una cimbra.=Nombres y formas de sus principales partes.

Obras de fábrica cubiertas con losas (caños y tajeas).=Formas y nombres de sus distintas partes y fábricas comúnmente empleadas en su ejecución.=Obras de fábrica cubiertas con bóveda (tajeas, alcantarillas, pontones y puentes).=Formas y nombres de sus distintas partes y fábricas empleadas en su construcción ordinariamente.

Cualidades, formas y dimensiones de las maderas empleadas más comúnmente en construcción.=Nombre, forma y manejo de las herramientas usadas generalmente en el apeo, corte y labra de las maderas.=Conocimiento práctico de los ensamblajes corrientemente usados en carpintería de armar y de los herrajes con que á veces se refuerzan.=Idea general de la construcción de entramados.

Nombre, forma y manejo de útiles, herramientas ordinarias del trabajo del herrero y cerrajero.=Preparación, reparación, acerado, temple y aguce de las herramientas.=Formas corrientes de los hierros comerciales y de construcción.=Formas frecuentes de unión de los hierros de construcción.=Roblones y modo de ejecutar la robladura.

CAMINOS

Caminos ordinarios.=Idea general de una carretera.=Partes de que se compone.=Dimensiones de las carreteras y de sus elementos, según el orden á que pertenecen.

Perfil longitudinal del terreno.=Eje de carretera.=Rasantes.=Desmontes y terraplenes.=Puntos y líneas de paso.

Fijación de las rasantes sobre el terreno.=Descripción y uso de las niveletas.

Perfil transversal del terreno.=Perfiles transversales de la carretera.=Manera de hacer los desmontes, excavación, carga, transporte y descarga.

Herramientas más comunmente empleadas en la cava de cada clase de terreno, y modo de usarlas.

Organización de las cuadrillas de obreros ocupados en un desmonte.=Diferentes medios de transporte.

Taludes de los desmontes para cada clase de terreno.=Modos de refinar un desmonte.

Formas y dimensiones corrientes de las cunetas.=Pendiente.=Precauciones cuando la pendiente es grande y el terreno flojo.=Manera de disponer las cunetas en rasantes de pequeña pendiente.

Preparación de la superficie de un terreno para recibir un terraplén.=Materiales que se emplean en los terraplenes.=Sus ventajas á inconvenientes.=Taludes de los terraplenes.=Terrraplenes sobre las obras de fábricas.=Asientos de los terraplenes.

Procedencia, forma á disposición de los caballeros.

Situación y forma de las zanjas de préstamo.

Diferentes clases de firme.=Forma más conveniente para la superficie.=Forma que se da ordinariamente á la caja.

Condiciones á que debe satisfacer la piedra empleada en el firme.=Materiales más generalmente empleados.=Composición del firme; espesores usuales.=Machaqueo de la piedra; diferentes medios y herramientas usados.=Extensión y arreglo del firme.

Objeto y condiciones del recebo.=Espesor necesario y extensión.=Comprensión del firme.=Pisones.=Cilindros de piedra y hierro.=Maneras y épocas oportunas para el cilindrado.

Materiales para empedrados y adoquinados, y modo de colocarlos en obra.

Acopios de piedra para la conservación.=Clase de material y machaqueo.=Manera de apilar, medir y recibir los acopios.

Conservación del firme.=Roderas.=Revocado.=Baches.=Calabazas.=Descantado.=Recebado.=Polvo.=Lodo.=Recargado.=Riego.=Cilindrado.=Expaleo de nieves.=Picado de hielos.

Conservación de las obras de tierra.=Paseos.=Malecones.=Cunetas.=Desembroce y recorrido.=Taludes.=Rampas de servidumbre.

CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE FÁBRICA

Caminos de hierro.=Ligera descripción de los elementos que constituyen la vía de un ferrocarril, su objeto y condiciones á que deben satisfacer.

Operaciones necesarias para sentar la vía en las rectas y en las curvas.=Objeto de las tablas destinadas á facilitar el asiento en las curvas.

Cambio de vía.=Conocimiento de

su objeto y sus elementos principales.

Cruzamientos.=Condiciones á que deben satisfacer.

Pasos á nivel.=Su definición.=Conocimiento de las partes de que constan.

Operaciones necesarias para la buena conservación de la vía.=Repartición y acopio de materiales.

Conservación de los pasos á nivel.

Disposiciones administrativas.

Reglamento orgánico del personal facultativo subalterno de obras públicas.

Reglamento para la conservación y policía de carreteras y disposiciones posteriores que la complementan ó modifican.

Reglamento de los peones camineros.

Reglamento vigente para la conservación, fomento y aprovechamiento del arbolado en las carreteras.

Disposiciones legales para el uso de los pasos á nivel y para la policía de la zona de 20 metros contigua á la vía y estaciones.

Disposiciones vigentes relativas al uso del telégrafo en los caminos de hierro.

Reglamento oficial de señales en los caminos de hierro.

Madrid 28 de Marzo de 1903.=Aprobado por S. M.=Vadillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, dotada con el sueldo annal de 3 000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Idustrias, sean elementales ó superiores que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este annncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903 — Ayuntamiento de Verea — Consta de habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 12.ª								
1	Domingo Dorado Parada	Carballo	Figón	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
2	Manuel González Alonso	Layoso	Bodegón	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
3	Angel Rodríguez González	Casaldevispo	Aceite y vinagre	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
4	Cesáreo Vidal García	Idem	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
				80'00	12'80	»	5'56	16'00	114'36
	Tarifa 3.ª								
5	Manuel Rodríguez Aguiar	San Vicente	Molino harinero, 2 ruedas más de 3 meses	13'00	2'08	»	0'90	2'60	18'58
6	José Vidal Casal	Orille	Idem 1	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
7	Luis Ferreiro	Sanguñedo	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
8	José Benito Rodríguez	Gondesende	Idem	6'50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
				32'50	5'20	»	2'25	6'50	46'45
	Tarifa 4.ª								
	Orden judicial								
9	Gumersindo Enríquez	Verea	Secretario del Juzgado municipal	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
				22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
			Resúmen						
			Importa la tarifa 1.ª	80'00	12'80	»	5'56	16'00	114'36
			Idem la 3.ª	32'50	5'20	»	2'25	6'50	46'45
			Idem la 4.ª	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
			TOTAL	134'50	21'52	»	9'32	26'90	192'26

Importa esta matrícula la cantidad total de ciento noventa y dos pesetas veintiseis céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Don Gumersindo Fernández Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Verea. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Verea á tres de Octubre de mil novecientos dos.—El Secretario, Gumersindo Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, José María Míguez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903 — **Ayuntamiento de Villamartín** — **Consta de 4.171 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 9.ª								
1	José Alvarez Gómez	Villamartín	Tejidos de cáñamo y estopa	40'00	6 40	»	2'78	8'00	57 18
2	María Díaz Núñez	Córgomo	Idem	40 00	6 40	»	2'78	8'00	57'18
	Clase 9.ª bis								
3	Darío López Arias	Villamartín	Taberna	39'00	6 24	»	2'72	7'80	55'76
				119'00	19'04	»	8'28	23'80	170'12
	Tarifa 3.ª								
4	Alejo Santín	Portela	Una rueda de molino más de seis meses	20 00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
5	Demetrio García Valcarce	Arcos	Idem	20 00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
6	José Folla Núñez	Villamartín	Una idem menos de seis meses	13'00	2'08	»	0'91	2'60	18'59
7	José Ferrer	Idem	Una idem menos de tres meses	6 50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
8	Francisco Arias herederos	Córgomo	Idem	6 50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
9	Manuel Arias	Idem	Idem	6 50	1'04	»	0'45	1'30	9'29
				72'50	11'60	»	5'04	14'50	103'64
	Tarifa 4.ª								
10	Nicasio Blanco González	Villamartín	Veterinario	38'00	6'08	»	2 65	7'60	54'33
11	Julio González Díaz	Arcos	Agrimensor	58'00	9 28	»	4'04	11'60	82 92
	Profesiones del orden judicial								
12	Secretario del Juzgado municipal	Villamartín	Secretario del Juzgado municipal	22'00	3'52	»	1'53	4'40	31'45
				118 00	18'88	»	8'22	23'60	168'70
	Tarifa 5.ª								
13	Antonio Carracedo	Correjanes	Castrador	13'00	2'08	»	0'91	2'60	18 59
14	Donato Rodríguez	Córgomo	Idem	13'00	2'08	»	0'91	2'60	18'59
				26 00	4'16	»	1'82	5'20	37'18
			Resúmen						
			Importa la tarifa 1.ª	119'00	19'04	»	8'28	23'80	170'12
			Idem la 3.ª	72'50	11'60	»	5'04	14'50	103'64
			Idem la 4.ª	118'00	18'88	»	8'22	23'60	168'70
			Idem la 5.ª	26'00	4'16	»	1'82	5'20	37'18
			TOTAL	335'50	53'68	»	23'36	67'10	479'64

Importa esta matrícula la cantidad total de cuatrocientas setenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Don Carlos Prasa Dobao, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villamartín. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Villamartín á doce de Octubre de mil novecientos dos.—El Secretario accidental, Carlos Prasa.—V.º B.º: El Alcalde, Nicasio Blanco.

IMPRENTA DE A. OTERO